



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170 - 2017 - MPC**

Cusco, 24 MAY 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 20, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor o Regidora hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el señor Alcalde viajará a la ciudad de Lima, a participar en una reunión con el Ministro y funcionarios del Ministerio de Cultura para exponer el proyecto del Parque Killa del Cusco, entre el 25 de mayo de 2017, a las 16.00 horas del 27 de mayo de 2017; razón por la cual resulta necesario encargar el mismo en un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a **Jesyka Guevara Villanueva**, Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, el Despacho de Alcaldía, entre el 25 de mayo de 2017, a las 16.00 horas del 27 de mayo de 2017, dado que el señor Alcalde, Carlos Moscoso Perea, se ausentará del Despacho de Alcaldía, en comisión de servicios, para viajar a la Capital de la República, ello, conforme a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.

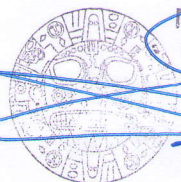
**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que las atribuciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL